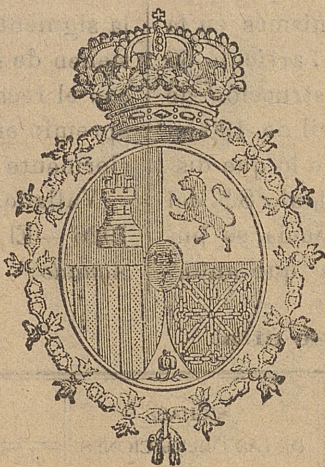


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
 Trimestre 9 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Enero de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 409

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Las personas que deseen verificar el examen de aptitud de operadores de cinematógrafo, que preceptúa la Real orden de 20 de Febrero de 1924, presentarán en este Gobierno, Negociado 4.º, una instancia en papel de una peseta, y reintegrada con un sello de diez céntimos, en la que se indicará el aparato de proyección cinematográfica del que desea ser examinado.

El plazo de presentación de instancias terminará a los diez días hábiles de la inserción de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a 25 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 403

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Fomento

En este Gobierno civil ha sido presentada por don Aquilino Sánchez la siguiente instancia:

«Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia: Don Aquilino Sánchez Fernández, como Gerente y en representación de la señora Viuda de Aquilino Sánchez, explotadora de la Central eléctrica «La Conchita», ambos mayores de edad, y con las cédulas personales correspondientes, ante V. E. expone:

Que la central eléctrica «La Conchita», sita en Tudela de Duero, en esta provincia, suministra alumbrado eléctrico a los pueblos de Montemayor, Traspinedo, La Parrilla, Castronuevo, Cabezón, Cigales, Mucientes y Cistérniga, todos en esta provincia.

Que actualmente rigen en estos pueblos las siguientes tarifas a tanto alzado:

	Precio	Impuesto	Total
Luz fija de 16 bujías, de metal, al mes	1'84	0'31	2'15
Luz fija de 32 bujías, de metal, al mes	2'82	0'48	3'30
Luz conmutada de 16 bujías, de metal, al mes.	2'05	0'35	2'40
Luz conmutada de 32 bujías, de metal, al mes.	3'12	0'53	3'65

Existen además en tres de di-

chos pueblos algunos abonados que tienen contador (unos veintitantos en total).

Ahora bien, a fin de facilitar mayores comodidades al abonado, y que pueda instalar el suficiente número de lámparas en las habitaciones de su domicilio, sin que tenga necesidad de recurrir a la tarifa de tanto alzado expresada, si no le conviene ésta para un número elevado de lámparas, se solicita establecer con carácter general en los ocho pueblos citados la siguiente tarifa de alumbrado por contador:

- De 0'0 a 1 kilovatio, 4'90 ptas.
- De 1'1 a 1'5 id., 3'70 id.
- De 1'6 a 2 id., 2'80 id.
- De 2'1 a 2'5, id., 2'20 id.
- De 2'6 a 3 id., 1'85 id.
- De 3'1 a 4 id., 1'60 id.
- De 4'1 a 5 id., 1'30 id.
- De 5'1 a 6 id., 1'10 id.
- De 6'1 a 8 id., 1'00 id.
- De 8'1 a 10 id., 0'89 id.
- De 10 en adelante, 0'84 id.

Precios en pesetas del kilovatio, por consumo mensual, sin incluir los impuestos.

Por el alquiler del contador se cobrará 1'25 pesetas al mes, por contadores hasta seis kilovatios de capacidad.

Quedará, además, en vigor la tarifa a tanto alzado detallada antes, de modo que el abonado puede elegir bien esta tarifa o bien la expresada por contador.

No se solicita, pues, una elevación de tarifas, toda vez que queda además en vigor la tarifa general a tanto alzado, sumamente reducida hasta el punto de ser de las más bajas de la provincia, pu-

diendo asegurarse que no habrá en ella más de dos o tres pueblos que la tengan más económica.

En su consecuencia, a V. E. suplico respetuosamente atienda esta petición a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1924».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos que se mencionan en dicha solicitud, los cuales deberán informar a este Gobierno sobre la elevación de las tarifas de alumbrado por contador que se solicitan, dentro de los ocho días al de su publicación.

Valladolid, 25 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 405

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

Don Isaac Aguado y Sáinz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Valdesillas que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 8 al 13 de Enero actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer

grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por

100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anun-

cio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente

Valladolid, a 25 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Relación que se cita.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Pedro Ayala.	»	22	Dicbre.	1924	78'75	3'94	82'69

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 408

Melgar de abajo

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por segunda vez para su provisión en propiedad y por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial», la vacante de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento y acompañadas del título y hoja de servicios, siendo requisito que el solicitante se comprometa a fijar su residencia en esta localidad.

Melgar de abajo, a 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, accidental, Miguel Franco.

Núm. 374

Olmedo

El día 30 del actual y hora de las once y media, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 1.100 pinos maderables bajo el tipo de 3.300 pesetas del monte «Los Estados» de estos propios y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento sobre la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, presentándose los pliegos que

contengan las proposiciones en papel de clase octava y timbre provincial, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de aprovechamiento de 1.100 pinos del monte «Los Estados» de estos propios de Olmedo».

Se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Olmedo, 22 de Enero de 1926.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 373

Olmedo

El día 30 del actual y hora de las doce y media, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por cinco años del aprovechamiento de resinación de 1.800 pinos, bajo el tipo de once mil quinientas veinte pesetas del monte «Cañamón» de propios y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, en papel de la clase octava y timbre provincial correspondiente y se presentarán en esta Secretaría hasta el día anterior de la subasta y dentro de las horas de diez a doce de la mañana, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, que se consignará en la Depositaria de este Municipio, ascendiendo a la cantidad de quinientas setenta y seis pesetas.

Olmedo, 22 de Enero de 1926.—El Alcalde, Federico Sanz.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado de los anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, que publican la subasta para el aprovechamiento de 1.800 pinos de resinación por un período de cinco años, en el monte «Cañamón» de estos propios y de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 380

Piñel de arriba

Las cuentas municipales de este Municipio, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, con el objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular reparos y observaciones contra las mismas, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto.

Piñel de arriba, a 22 de Enero de 1926.—El Alcalde, Lino Granado.

Núm. 405

Villalón de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se descono-

cen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y horas de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villalón de Campos, a 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Mozos que se citan

Pedro Blanco Castro, hijo legítimo de Víctor y Concepción; Santiago Collantes Martínez, hijo legítimo de Santiago y Primitiva; Félix Cipriano Curieses Fierro, hijo legítimo de Atanasio y Lucila; Saturnino Franco Cuadrado, hijo legítimo de Nicanor y de Gregoria; Antonio Ramón Giménez Giménez, hijo legítimo de Juan y Amparo; Mariano Monge de Pablo, hijo legítimo de Manuel y de Angela; Nicanor Palmero González, hijo legítimo de Nicanor e Isabel; Francisco Petronilo Rodríguez Maroto, hijo legítimo de Paulina y Gregoria; Francisco Redondo Rodríguez, hijo legítimo de Teodosio y Nicolasa.

Núm. 404

Villanueva la Condesa

En el día siete del próximo Febrero, a las once de su mañana, se celebrará subasta pública por el sistema de pujas a la llana, para arrendar por el tiempo de cuatro años el pasto y roza de este término municipal, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y condiciones que se estipulan en el pliego formado al efecto, el cual obra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de que la subasta se declare desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día catorce a igual hora de la mañana que la primera. Ambas subastas se celebrarán en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Villanueva la Condesa, 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, Saldalio García,